Al responder citar: **S-CO-SM-UAPCM-2026-30169**
Destinatario: PETICIONARIO
Fecha: 01/09/2026 11:42 am **Folios:** 1
Tipo: Comunicaciones Externas **Anexos:** 1
Dependencia: UNIDAD ADMINISTRATIVA DE PLANEACIÓN Y CONTROL PARA LA MOVILIDAD
GED E-CO-2026-20983

S-CO-SM-UAPCM-2026-30169

Manizales, martes 01 de septiembre de 2026

Señor
PETICIONARIO
La ciudad

Asunto: TRAMITE GED E-CO-2026-20983

Cordial saludo,

En atención a la solicitud presentada, mediante la cual se pone nuevamente en conocimiento de esta Administración Municipal la problemática relacionada con el estacionamiento de vehículos sobre el espacio destinado a la circulación peatonal, específicamente en la **Carrera 36 con Calle 63A, sector (Kennedy) barrio Fátima**, nos permitimos informar lo siguiente:

Desde la Secretaría de Movilidad se realizó visita de verificación en el lugar objeto de la solicitud, con el propósito de constatar las condiciones de movilidad y tránsito reportadas por el peticionario, así como verificar la posible ocupación indebida del espacio público destinado a la circulación peatonal.

En el marco de las competencias funcionales y legales asignadas a esta Secretaría, se han venido adelantando recorridos de control y vigilancia en el sector, mediante los cuales se han desarrollado acciones de pedagogía, sensibilización a los usuarios de la vía, despeje de las zonas que presentan ocupación indebida y, cuando se configuran las conductas contrarias a las normas de tránsito, la imposición de las respectivas órdenes de comparendo y/o medidas de control a que haya lugar.

Lo anterior tiene como finalidad prevenir y mitigar la problemática asociada al estacionamiento irregular de vehículos y garantizar condiciones adecuadas de seguridad vial, accesibilidad y circulación para los diferentes actores viales, especialmente para los peatones.

Es importante señalar que, de conformidad con la normatividad de tránsito vigente, el estacionamiento de vehículos en **andenes, zonas destinadas al tránsito de peatones y demás áreas expresamente prohibidas** constituye una conducta objeto de control por parte de las autoridades de tránsito, razón por la cual esta Secretaría continuará realizando las actividades operativas y preventivas correspondientes en el sector, dentro del marco de sus competencias y conforme a los procedimientos establecidos en la legislación aplicable.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Respecto de la solicitud relacionada con la **instalación de señalización vial**, se precisa que la implementación de cualquier elemento de señalización debe obedecer a un análisis técnico de las condiciones de movilidad, seguridad vial, características geométricas de la vía, regulación existente y demás criterios establecidos para tal efecto. En consecuencia, la procedencia de una eventual señalización será determinada por la dependencia competente, previo análisis técnico del punto identificado.

Finalmente, reiteramos que la Secretaría de Movilidad continuará efectuando **acciones de control, pedagogía, vigilancia y regulación en el sector**, con el propósito de mitigar la ocupación indebida del espacio público y propender por el cumplimiento de las normas de tránsito. En caso de evidenciarse nuevamente vehículos estacionados en lugares prohibidos, se procederá conforme a las facultades legales de los agentes de tránsito y a las disposiciones contenidas en la normativa vigente.

De esta manera, se da respuesta a su solicitud, dejando constancia de las actuaciones adelantadas por esta Secretaría y del compromiso institucional de continuar realizando las acciones de control necesarias para contribuir al mejoramiento de las condiciones de movilidad y seguridad vial en el sector.

Cordialmente,

JUAN CARLOS RENDON ARIAS
Técnico Operativo
Secretaría de Movilidad

Proyectó: Alejandra Vargas Martínez.

ALCALDÍA DE MANIZALES